



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 251/2020
Fecha Resolución: 28/01/2020

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

Expte. PLANEAMIENTO/GESTIÓN/PROY. URBANIZACIÓN/001/2020/AUSU-22 CAMINO DE SANTA RITA.- Aprobación inicial Proyecto Urbanización AUSU-22 CAMINO DE SANTA RITA.

Visto los *antecedentes* que se relacionan:

1.- El proyecto que es objeto de este informe define las obras de urbanización a ejecutar en la AUSU-22 del P.G.O.U., cuyo Plan Parcial fue aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe el 18 de julio de 2019 y publicado en el BOP de Sevilla el 1 de agosto de 2019

2.- Con fecha 7 de enero de 2020 se presenta en el registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo con número de registro 27 proyecto de urbanización.

3.- Se emite informe favorable con determinaciones de la Ingeniera Técnica de Obras Públicas de fecha 16 de enero de 2020, que a continuación se transcribe:

1.- ANTECEDENTES.

El proyecto define las obras de urbanización a ejecutar en la totalidad de la unidad de actuación AUSU-22 "Camino de Santa Rita" del P.G.O.U. cuya Innovación del Estudio de Detalle fue aprobado definitivamente por el pleno del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe el 18/07/2019 y publicado en el BOP de Sevilla el 01/08/2019.

2.- DOCUMENTACIÓN NUEVA APORTADA.

Se presenta el Proyecto de Urbanización de la unidad de actuación AUSU-22 "Camino de Santa Rita" del P.G.O.U. de Mairena del Aljarafe, 7 de enero de 2020 por el registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo con nº 27.

2.1. APARTADOS DEL PROYECTO.

El Proyecto de Urbanización presentado tiene el siguiente contenido documental para su tramitación:

DOCUMENTO Nº1. MEMORIA Y ANEJOS

A. MEMORIA

1. OBJETO Y AMBITO DE ACTUACIÓN DEL PRESENTE PROYECTO.
2. ANTECEDENTES.
3. CIRCUNSTANCIAS URBANISTICAS DE APLICACIÓN.
4. COORDINACION ENTRE SERVICIOS
5. ESTADO ACTUAL
6. OBJETO DE LA ACTUACIÓN
7. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA.
8. DESCRIPCION DE LAS UNIDADES INCLUIDAS EN EL PRESENTE PROYECTO.
9. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE ACCESIBILIDAD.
10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.
11. PLANIFICACIÓN DE LAS OBRAS
12. SEÑALIZACIÓN, SEGURIDAD Y SALUD
13. GESTIÓN DE RESIDUOS.
14. RESUMEN ECONÓMICO.
15. DOCUMENTOS DEL PROYECTO.
16. DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA

B. ANEJOS A LA MEMORIA

Código Seguro De Verificación:	gbWxkgSNe0Z1bGiUMJIb1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez Antonio Conde Sanchez	Firmado	28/01/2020 14:13:40 28/01/2020 13:38:06
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gbWxkgSNe0Z1bGiUMJIb1g==		





- A1.- Servicios afectados
- A2.- Alumbrado
- A3.- NOC
- A4.- Justificación de precios
- A5.- Accesibilidad
- A6.- Control de Calidad
- A7.- Gestión de Residuos
- A8.- Plan de obras
- A9.- Seguridad y Salud
- A10.- Estudio de tráfico

DOCUMENTO Nº 2. PLANOS

1. SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.
2. TOPOGRAFÍA Y ESTADO ACTUAL.
3. PLANEAMIENTO VIGENTE.
4. ORDENACIÓN GENERAL.
5. TRABAJOS PREVIOS Y DEMOLICIONES.
6. PAVIMENTACIÓN Y ELEMENTOS DE CONFINAMIENTO.
7. PLANO DE REPLANTEO EN PLANTA.
8. PLANO DE REPLANTEO EN ALZADO.
9. PERFILES TRANSVERSALES.
10. SECCIONES CONSTRUCTIVAS Y DETALLES DE PAVIMENTACIÓN.
11. INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES Y PROYECTADAS.
 - 11.1 RED DE SANEAMIENTO. PLANTA, LONGITUDINALES y DETALLES
 - 11.2 RED DE ABASTECIMIENTO. DETALLES
 - 11.3 RED DE ALUMBRADO PÚBLICO. DETALLES
 - 11.4 RED DE ELECTRICIDAD. DETALLES
 - 11.5 RED DE TELEFONÍA. DETALLES
 - 11.6 RED DE GAS
12. JARDINERÍA Y RED DE RIEGO.
13. SEÑALIZACIÓN VIARIA.
14. ORDENACIÓN DE ESPACIOS LIBRES, JARDINERÍA Y MOBILIARIO URBANO.
15. SECCIONES TIPO DE INFRAESTRUCTURAS POR VIARIO.
16. ITINERARIOS ACCESIBLES

DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS.

DOCUMENTO Nº 4. MEDICIÓN Y PRESUPUESTO

- 1.- Mediciones auxiliares
- 2.- Mediciones
- 3.- Cuadro de Precios nº 1
- 4.- Cuadro de Precios nº 2
- 4.- Presupuesto
- 5.- Resumen de Presupuesto

3.- ANALISIS DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA.

Este proyecto propone: resolver la accesibilidad y registro de las parcelas resultantes del Estudio de Detalle mencionado anteriormente, la recuperación de espacios públicos como punto de convivencia vecinal, prestando especial atención a la accesibilidad, la ecología y el paisaje urbano.

Es por ello que el diseño tanto del viario de nueva formación, como la ordenación del espacio libre situado al norte del área de actuación, dispone de elementos urbanos tales como:

- Dotación de Plazas con praderas y sombras.
- Dotación de alumbrado Público.
- Pavimentación con suelos blandos.
- Dotación de juegos infantiles y de jóvenes.
- Dotación de carril bici.

Por otra parte, por ser este Proyecto de una repercusión a nivel ciudad, se ha planteado su redacción desde la colaboración de diferentes áreas de del Ayuntamiento bajo la coordinación de la GMU. Se ha contado con la implicación de Aljarafesa, del Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Mairena, de Alumbrado Público, Endesa, Telefónica y Gas, Este proyecto de urbanización tiene la particularidad de incluir los rebajes de acerado de las entradas y salidas de las parcelas que conforman la unidad de actuación. Se ha presentado un Estudio de Tráfico para justificar este aspecto. Por ello, se informará desde dos aspectos

Código Seguro De Verificación:	gbWxkgSNe0Z1bGiUMJIb1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	28/01/2020 14:13:40
	Antonio Conde Sanchez	Firmado	28/01/2020 13:38:06
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gbWxkgSNe0Z1bGiUMJIb1g==		





diferenciados:

- 1.-Desde el punto de vista de la Urbanización.
- 2.-Desde el punto de vista de la Movilidad-Tráfico.

3.1.-URBANIZACIÓN.

3.1.1.Documentación necesaria que se ha incluido y subsanaciones al respecto.

- El proyecto incorpora un Plan de Control de Calidad con la descripción detallada de todos los ensayos y pruebas a realizar.
- Accesibilidad. Se incluye ficha obligatoria justificativa del cumplimiento de las Normas Técnicas de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte.
Se han proyectado distintos tipos de solería, en función de si era acerado nuevo o reposición del existente. En el caso de acerado nuevo se ha propuesto solería hidráulica imitación pizarra para cumplir con las exigencias normativas de resbaladicidad del CTE. **Se han encontrado diferencias entre los colores planteados entre Memoria y Mediciones**, por lo que se solicita sea color gris para ser más fácil su reposición por los servicios públicos municipales. Con respecto a la solería de la Avda. De los Olmos indicar que la redacción del epígrafe de la partidas de las Mediciones no es correcta, se trata de solería de terrazo de 64 pastillas.
- Alumbrado Público. Se da cumplimiento al Real Decreto 1098/2008 de Eficiencia Energética, aportando los cálculos lumínicos exigidos y cumpliendo el real decreto. Se proyectan luminarias de leds tal y como se está instalando en el resto del municipio. Sin embargo **da lugar a confusión la redacción planteada en el sistema de telegestión**. Se trata de un sistema de gestión en la nube "Citytouch o similar" el proyectado, que no necesita router en el cuadro. Deberá estudiarse y definir este sistema para que no de lugar a error. No obstante, el Departamento de Alumbrado Público informará sobre la idoneidad de lo incluido en este capítulo. Con respecto al tipo de armario se ha detectado que aparece **Orma 13 o similar en Justificación de precios y Orma 17 o similar en la Mediciones. Unificar criterio.**
- Zonas Verdes. Los parques infantiles proyectados deben ser inclusivos y accesibles tanto la zona de juegos propiamente dicha, como los accesos y zonas de estancia asociadas. Por ello **se solicita se justifique que los juegos infantiles propuestos sean de Grado 2** " como punto de encuentro necesario de inclusión". Quedará perfectamente delimitada en los planos el área de seguridad de cada juego. Se ha incluido un cartel informativo que recoge las normas de juego así como los teléfonos de interés y emergencia. En definitiva, se dará cumplimiento al DECRETO 127/2001, de 5 de junio, sobre medidas de seguridad en los parques infantiles. No se ha incluido en las mediciones el **certificado del Área de Juego por empresa independiente a la montadora de los juegos infantiles.**
- Telecomunicaciones: Tras la nueva Ley 9/2014 General de Telecomunicaciones, los informes emitidos por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones nos solicitan que todas las instalaciones nuevas que se proyecten deben modificar su terminología, y más concretamente nos indican que **donde pone Telefónica o Telefonía se debe cambiar por red de telecomunicaciones o infraestructura de Telecomunicaciones.**
- Gas Natural: Se ha proyectado un cruce de Gas Natural en la Avda. Mariana de Pineda para dar servicio a la parcela colindante al Parque, parcela A. Existe red en la margen donde se encuentra esta parcela, no se entiende la necesidad de este cruce transversal en el pavimento, mucho más problemática su reposición que una extensión de red desde la misma acera. Por otro lado, se cruza con un diámetro de 32 mm, este es el diámetro de las acometidas, los cruces deben efectuarse con red, es decir, con diámetro al menos de 63 mm. **Por tanto, se solicita: 1.Se estudie la alternativa de extender la red desde la misma margen donde se ubica la parcela colindante al Parque. 2. Si no fuese viable, cruzar con red.**
- Señalización viaria: **La pintura utilizada para la señalización viaria debe ser bicomponente.**
- Presupuesto de las obras:

ADAPTACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN SR-3	
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	264.120,30 €
Gastos Generales (13%)	34.335,64 €

Código Seguro De Verificación:	Estado	Fecha y hora
gbWxkgSNe0Z1bGiUMJIb1g==	Firmado	28/01/2020 14:13:40
Firmado Por	Firmado	28/01/2020 13:38:06
Juan Damian Aragón Sánchez		
Antonio Conde Sanchez		
Observaciones	Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gbWxkgSNe0Z1bGiUMJIb1g==	





Beneficio Industrial (6%)	15.847,22 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA.	314.303,16 €
IVA (21 %)	66.003,66 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	380.306,82 €

3.1.2. Documentación necesaria que no se ha incluido.

- Ensayos geotécnicos realizados, en base a los cuales se ha efectuado el dimensionamiento de los paquetes de firmes.
- Justificación de los precios unitarios utilizados (Base de Precios oficial utilizada, precios de mercado consultados).
- Medioambiente: No se ha incluido una separata con el Plan de Restauración Ambiental y Paisajística dando cumplimiento al contenido mínimo exigido por el Estudio de Impacto Ambiental del Plan General de Ordenación Urbana, ni tampoco un Plan de Vigilancia Ambiental.
- Planos de:
 - Detalle en planta y en sección de las reposiciones de todos los servicios.
 - Detalles de los rebajes de acerados, que deberán estar acotados.
 - Detalle de la secciones de firmes planteadas.
 - Detalle de los bordillos propuestos.

3.2. MOVILIDAD. ESTUDIO DE TRÁFICO.

Para la elaboración de Estudio de Tráfico se ha empleado un documento de la Junta para estimación del tráfico generado. Lo habitual es basarse en el el Trip Generation Manual del ITE americano. En este caso, efectuado los cálculos con el Trip Generation Manual se llega a cifras similares: 193 veh en la hora punta, pero con reparto simétrico (igual entradas que salidas). El proyecto considera 194 entradas y solo 129 salidas.

El proyectista **no define el impacto producido** por la nueva actuación. Es decir, no aclara cuanto empeora la situación futura respecto a la actual: se limita a decir que el nivel de servicio futuro es verde. Pero no dice que ahora es verde de clarito y luego será verde de carruaje. Existe algún plano donde el color no coincide con la leyenda. Y debe dar cifras de la intensidad de tráfico en la situación actual y en la futura, para que la decisión sea responsable. **Tampoco se justifican las plazas de aparcamiento necesarias.**

No se dice nada de la **procedencia del tráfico generado** por la actuación: cuanto llega a través de la glorieta del Pisa y cuanto desde la de Vitalia.

El estudio de tráfico **ignora la existencia de las glorietas**: No estudia el impacto del tráfico generado en las glorietas. Deben darse también cifras en ambos escenarios de las intensidades de tráfico y las colas en las entradas a ambas glorietas, proponiendo medidas alternativas en caso de que empeore la situación actual. O al menos que se diga en cuanto y si es ello asumible por el ayuntamiento o que medidas compensatorias se pueden proponer.

En este estudio se ha de **justificar los firmes adoptados para los viarios**, así como el trazado en planta de las entradas: sobre todo los radios de giro y las retenciones que puedan provocar en la avenida de los Olmos.

Habría que dar además **entrada y/o salida por las calles circundantes**: avda. Mariana Pineda, Camino de santa Rita en el caso del LIDL. Si se bloquea la entrada de Avda. De los Olmos o si ocurre algo dentro de la parcela se puede dar una situación muy comprometida. Además implica no sobrecargar aún más la Avda. De los Olmos.

El acceso al **muelle de carga** lo realizan por la calle Camino de Santa Rita. No se justifica el tipo de vehículos que van a acceder por ahí. En el caso de ser de grandes dimensiones habrá que **justificar si tienen radio de giro para entrar en la calle desde la Avda. de San Juan Palomares y para acceder a la parcela.**

Con respecto a las salidas planteadas para las dos parcelas A y B, el criterio cambia.

- En la parcela A se plantea retranquear hacia la Glorieta de la carretera A-8057 el paso de peatones y ciclista, y salir después del paso de peatones (según el sentido de la marcha) .Este cambio supone que esta salida se encuentre muy próxima al cruce de la Avda. de los Olmos con la Avda. Mariana de Pineda, incrementando los problemas existentes de trenzado de trayectorias en pocos metros.
- En el caso de la parcela B los accesos son de entrada y salida y anteriores al paso de

Código Seguro De Verificación:	gbWxkgSNe0Z1bGiUMJIb1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	28/01/2020 14:13:40
	Antonio Conde Sanchez	Firmado	28/01/2020 13:38:06
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gbWxkgSNe0Z1bGiUMJIb1g==		





peatones existente.

Deberá justificarse las distancias de visibilidad y detención de los pasos de peatones incluyendo el ámbito de la glorieta de la carretera A-8057 (área mínima visible desde el observador) , distancias de visibilidad y de parada de las nuevas incorporaciones al cruce de Mariana de Pineda, en definitiva hacer un **estudio desde el punto de vista de la seguridad vial**. En el caso de no cumplir tendrán que plantearse alternativas.

3.3. DOCUMENTACIÓN PENDIENTE DE APORTAR AL EXPEDIENTE:

- Se aportarán los siguientes Informes Sectoriales favorables:
 - Aljarafesa
 - Endesa
 - Gas Natural
 - Secretaría de Estado de Telecomunicaciones
 - Informe del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial del Fomento y Vivienda de Sevilla de la Junta de Andalucía.

4. CONCLUSIÓN.

Por las razones expuestas la técnica que suscribe, en lo que es materia de su competencia, informa **FAVORABLEMENTE** la aprobación inicial de la unidad de actuación AUSU-22 “Camino de Santa Rita”; aunque deberá subsanarse todo lo indicado en el cuerpo del informe para la aprobación definitiva.

4.- Que con fecha 14 de enero de 2020 se ha emitido informe por el Técnico de Biodiversidad del Agencia de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe con el siguiente tenor literal:

Vista, para su aprobación, la documentación del Proyecto de Urbanización de la unidad AUSU 22 “Camino de Santa Rita”, en Mairena del Aljarafe, en concreto, el capítulo correspondiente a las zonas verdes, tengo a bien INFORMAR lo siguiente:

La documentación aportada, se ajusta a las directrices de las N.N.U.U. en materia ambiental y de zonas verdes. Igualmente, el capítulo de red de riego está resuelto correctamente. Por todo ello, considero adecuado el proyecto de jardinería y riego de la unidad AUSU 22, de Mairena del Aljarafe.

5.- Que con fecha 14 de enero de 2020 se ha emitido informe del Técnico de Infraestructura del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe con respecto al alumbrado público, que a continuación se transcribe:

Se realizan las siguientes observaciones, respecto al alumbrado público de dicho proyecto:

- Solicitamos la elaboración de un plano con el esquema unifilar de la instalación de Alumbrado Público con detalle de todos los elementos.
- El Alumbrado deberá estar dotado de un sistema de control y regulación en cabecera, excepto en las zonas próximas a pasos de peatones, cuyo control y regulación será punto a punto. Ambos sistemas deberán poder conectarse al software Citytouch, software que actualmente tiene implantado el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe para la telegestión del Alumbrado Público.
- El espesor mínimo de las columnas deberá ser como mínimo de 4 mm., según establece el documento Recomendaciones en instalaciones de Alumbrado Público en Mairena del Aljarafe.
- El Centro de mando deberá estar dotado de una base de enchufe de 16 A sobre carril DIN y un punto de luz, debidamente protegidos, según establece el documento Recomendaciones en instalaciones de Alumbrado Público en Mairena del Aljarafe.

Por tanto, se informa de lo anteriormente expuesto para que se tenga en cuenta a la hora de la aprobación del proyecto, si bien deberán subsanarse todos los condicionantes puestos de manifiesto en el cuerpo de este informe, para la aprobación definitiva. Entendiéndose que el resto del proyecto, en su apartado de alumbrado público, es correcto.

6.- Se ha procedido al abono de la tasa correspondiente por la tramitación de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística conforme establece la ordenanza de aplicación.

7.- Que con fecha 17 de enero de 2020 se emite informe jurídico al respecto.

8.- El Sr. Gerente informa favorablemente y formula propuesta al Consejo de Gobierno de la GMU con fecha 21 de enero de 2020.

Código Seguro De Verificación:	gbWxkgSNe0Z1bGiUMJIb1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez Antonio Conde Sanchez	Firmado	28/01/2020 14:13:40 28/01/2020 13:38:06
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gbWxkgSNe0Z1bGiUMJIb1g==		





AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE
ORDENACION DEL TERRITORIO
SERVICIOS GENERALES

9.- El Consejo de Gobierno de la G.M.U., en sesión celebrada el 21/01/2020, acordó proponer al Sr. Alcalde que proceda a aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la UE AUSU-22 "CAMINO DE SANTA RITA", con determinaciones, a subsanar antes de su aprobación definitiva.

Teniendo en cuenta las siguientes **consideraciones**:

Primero.- La legislación aplicable viene determinada esencialmente por lo establecido en los artículos 98 y 99 de la Ley 7/2002 de Andalucía y como legislación supletoria en virtud de la Disposición Transitoria Novena de la citada Ley los artículos 67 a 70 y 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en lo que no se opongan a la citada ley, artículos 2.19 a 2.21 de y Título 7 de las normas urbanística del Plan General de Mairena del Aljarafe y el artículo 21 de la LRBRL, tras la modificación introducida por la Ley de medidas para la modernización del Gobierno Local.

Segundo.- Los proyectos de urbanización son proyectos de obras que tienen como finalidad llevar a la práctica las previsiones y determinaciones de los instrumentos de planeamiento, conteniendo el presente todas las determinaciones y la documentación que preceptúa la normativa urbanística en los artículos 98 y 99 de la Ley 7/2002 de Andalucía.

Tercero.- El presente proyecto de urbanización se promueve para llevar a la práctica las obras de adaptación de la urbanización de la AUSU-22 "CAMINO DE SANTA RITA" del Plan General de Ordenación Urbana de Mairena del Aljarafe y contiene la documentación mínima que se exige en esta clase de proyectos.

Cuarto.- En cuanto al procedimiento hay que significar que el artículo 98 de la Ley de Ordenación Urbanística considera los proyectos de urbanización como proyectos de obras.

El artículo 89 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local establece que "Las obras municipales podrán ser de urbanización y ordinarias. Las primeras se rigen por la legislación urbanística".

La legislación urbanística viene determinada por lo que establece el artículo 99 de la Ley 7/2002 que señala que los proyectos de urbanización, se aprobarán por el municipio por el procedimiento que dispongan las Ordenanzas municipales, previo informe de los órganos correspondientes de las administraciones sectoriales cuando sea preceptivo.

Este Ayuntamiento no tiene aprobadas ordenanzas de tramitación de proyectos de urbanización, no obstante atendiendo a principio de transparencia que debe presidir la actuación administrativa el procedimiento que sigue en la tramitación de los proyectos de urbanización es el siguiente:

- Aprobación inicial.
- información pública y audiencia de los interesados por el plazo de 20 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias e informes sectoriales.
- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo.

La Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local establece expresamente la competencia para aprobar los proyectos de urbanización al Alcalde, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.j) a propuesta del Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo de conformidad con lo establecido en el artículo 11.2.b de los Estatutos de la G.M.U., tras la modificación de los mismos, publicados en el B.O.P. nº 198 de 27 de agosto de 2019.

Posteriormente el anuncio de aprobación definitiva deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 57/2003 de modernización del Gobierno Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución AUSU-22 "CAMINO DE SANTA RITA", del Plan General de Ordenación Urbana de Mairena del Aljarafe, **debiendo subsanarse** para la aprobación definitiva las deficiencias puestas de manifiesto en el cuerpo de esta Resolución.

Para la aprobación definitiva deberá aportarse el numero de ejemplares que determina la Ordenanza Municipal reguladora de la presentación de proyectos de Edificación e Instrumentos de Planeamiento Urbanístico y de Gestión y su incidencia en la tramitación de los expedientes.

SEGUNDO.- Iniciar el trámite ambiental conforme, a lo previsto en la Ley de Gestión Integrada de Calidad Ambiental de Andalucía, del proyecto de urbanización de la AUSU-22 CAMINO DE SANTA RITA.

Código Seguro De Verificación:	gbWxkgSNe0Z1bGiUMJIb1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez Antonio Conde Sanchez	Firmado	28/01/2020 14:13:40 28/01/2020 13:38:06
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gbWxkgSNe0Z1bGiUMJIb1g==		





AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE
ORDENACION DEL TERRITORIO
SERVICIOS GENERALES

TERCERO.- Ordenar se proceda a la apertura de trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página Web y Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

CUARTO.- Ordenar se de traslado del Acuerdo adoptado a los interesados.

QUINTO.- Ordenar que se requieran a los Organismos y Entidades Administrativas los informes/dictámenes sectoriales preceptivos.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Conde Sánchez Doy fe, el Secretario General

(Firmado electrónicamente de conformidad con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica)

Código Seguro De Verificación:	gbWxkgSNe0Z1bGiUMJIb1g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	28/01/2020 14:13:40	
	Antonio Conde Sanchez	Firmado	28/01/2020 13:38:06	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gbWxkgSNe0Z1bGiUMJIb1g==			